

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 186/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38 /16

Señor:

Apertura de ofertas:

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
28	04	2016	15:00	Av. Rivadavia 1745 – 6° piso –Division Contrataciones– CABA.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
		<p><u>Adquisición e instalación de cotina metálica para el estacionamiento del edificio sitio en Hipólito Yrigoyen 1236.</u></p> <p>*Provisión, instalación, colocación y puesta en funcionamiento de una cortina metálica construida con tablillas galvanizada micro perforadas reforzadas de (0.75 mm). Se cubrirá un espacio total de ancho cuatro metros setenta y ocho (4.78) y altura de tres con ochenta y dos (3.82m) se colocará un paño fijo pintado con esmalte color a definir de cuarenta y dos centímetros (42) bajo la viga donde se ubicará el portón. Medidas a verificar en el lugar. Se realizarán los pases para la bandeja pasa cable colocada, las terminaciones serán aprobadas por el personal que AGN determine para tal fin.</p> <p>*Características del motor elevador. El mismo será del tipo blindado, que permita elevar la cortina en un tiempo máximo de quince segundos (15") con un motor reductor monofásico de un caballo de fuerza (1 HP), con un sistema de engranajes en caja reductora número cuatrocientos (N° 400), en baño de grasa. Llevará manchón de acople directo al eje de la cortina. Este será</p>

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 186/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38 /16

		<p>dimensionado de forma que asegure que no flexe tanto en reposos como en arranque o funcionamiento. Tendrá un sistema de emergencia para el uso manual a cadena.</p> <p>*Se proveerá un comando a distancia completo con placa receptora y ocho (8) controles remotos listos para liberar al uso.</p> <p>*Detalles sobre los fines de carrera. Serán provistos con freno electromagnético, garantizando tres posibles paradas, una superior, una intermedia definida a una altura de dos metros veinte centímetros entre el nivel de piso terminado y el filo inferior del zócalo de la cortina, y una parada inferior sobre el nivel de piso terminado.</p> <p>*El trabajo contemplará la instalación eléctrica correspondiente, desde tablero seccional, incluso protecciones. La instalación viajará por caños galvanizado sujeto con grampas, trazado a aprobar por el personal que la AGN designe para tal fin.</p> <p><u>El Adjudicatario presentará muestras de tablillas perforadas para su aprobación por parte del personal que designe la AGN.</u></p>
--	--	---

CLÁUSULAS PARTICULARES

FORMA DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura, que deberá remitirse luego de nuestro aviso de Recepción Definitiva.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 186/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38 /16

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

PLAZO DE ENTREGA: A Indicar por los oferentes. Entre los parámetros a tenerse en cuenta para ponderar la oferta más conveniente, se evaluará el menor plazo de entrega ofrecido.

FORMA DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN: LAS OFERTAS DEBERÁN EXPRESARSE EN PESOS Y CONTENDRÁN EL I.V.A. (ESTA AGN ES “IVA EXENTO”). SE COTIZARÁ CADA RENGLÓN POR SEPARADO Y SE EXPRESARÁ ASIMISMO EL TOTAL GENERAL.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA. LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE VERIFICAR, COMO ASÍ TAMBIÉN PODER DETERMINAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CERTIFICADO DE VISITA. NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA CORRESPONDIENTE.

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11.00 HS.- QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016 A LA MISMA HORA. PREVIO A EFECTUAR LA VISITA (SEA EN LA FECHA ORIGINAL O EN LA SUPLETORIA), LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE SU COORDINACIÓN.

GARANTÍA TÉCNICA: 12 MESES. SE PONDERARÁN PLAZOS MAYORES.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 186/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38 /16

Normas:

La ejecución de los trabajos contratados deberá ser completa en sí misma, cumplir con las normas y reglamentaciones vigentes, ajustándose a las reglas del arte, contemplando todos los trabajos necesarios, para concretar en su totalidad las obras contratadas, en un todo de acuerdo con el presente pliego y cumpliendo con la normativa local vigente, aunque éstos no se hallen específicamente detallados en la presente documentación.

Para ello el contratista adoptará todas las medidas necesarias para cumplir con la calidad requerida, contemplando materiales, mano de obra especializada, equipos, herramientas, procedimientos constructivos que se requieran y sean los más apropiados para cumplir con los trabajos contratados objeto del pliego.

Acopio de materiales y herramientas

No se permitirá el acopio de materiales a la intemperie o a la permanencia de los mismos en la vereda por lo tanto se coordinará con el Departamento de Infraestructura el ingreso de los mismos, y el almacenaje adecuado en el espacio destinado.

Todos los materiales llegarán a la obra en sus envases y/o embalajes originales, los que deberán estar sin abrir y con sus etiquetas con el nombre del fabricante.

En todos los casos serán de la máxima calidad de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones técnicas.

Sectores para la preparación de los materiales.

Se designará sectores específicos, para la preparación de materiales y elementos constructivos, debiendo asegurar que su mantenimiento y ubicación no interfiera con los trabajos de ejecución o atente contra la integridad del edificio.

Estos espacios estarán libres de desperdicios o remociones, restos de materiales y se utilizarán también para exponer y/o analizar muestras de materiales o terminaciones previas al inicio de las tareas.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 186/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38 /16

Personal:

El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo a cualquier persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asignó. El Contratista tomará además todas las precauciones necesarias para la debida seguridad de los empleados en el trabajo, cumpliendo con las disposiciones aplicables de las leyes de seguridad y reglamentos para evitar accidentes o daños a cualquier persona o cosa. El Contratista mantendrá todo el tiempo adecuada protección en el trabajo para evitar todo daño a la obra o propiedad del dueño por causa de la ejecución de este contrato y será el único responsable de las consecuencias que provoquen daños causados por su causa.

Aseo de obra:

La obra deberá mantenerse limpia y ordenada permanentemente, para ello deberán retirarse todos los desechos generados en cada jornada y disponer su traslado o disposición autorizado.

Seguridad:

Las obras deberán cumplimentar con la normativa vigente en la materia. En particular por el plan de Seguridad e Higiene, en cual deberán presentar con la correspondiente aprobación por la ART del oferente.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá contituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descripta en el párrafo precedente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindiré

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 186/16

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38 /16

el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

SALVO PARA AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE DISPONE LO CONTRARIO, TODOS LOS PLAZOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06-AGN Y SUS MODIFICATORIAS N° 72/09, 180/10 Y 66/12 -AGN (QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB www.agn.gov.ar).

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09-AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluída en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica. La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.

b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.

c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.

g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.